

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 1º de junio de 2023.
A Despacho del señor Juez el presente proceso encontrándose pendiente
efectuar diligencias de notificación. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1373

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, este operador judicial avizora que la heredera Claudia Camargo Castaño acudió al presente trámite liquidatorio a través de apoderado judicial y manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario, manifestación que será agregada para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se advierte que se encuentra pendiente que la parte solicitante adelante la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto del señor Jesús Erney Camargo Castaño. Ergo, se le requerirá para tales fines.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado Héctor Hernán Ortiz Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.473 y Tarjeta Profesional No. 189.714 del Consejo Superior de la Judicatura, para actúe como apoderado judicial de la heredera Claudia Camargo Castaño, en virtud del poder que le fue conferido.

SEGUNDO. AGREGAR la manifestación realizada por la heredera Claudia Camargo Castaño, relativa a aceptar la herencia con beneficio de inventario, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte solicitante a efectos de que se sirva adelantar la notificación por aviso respecto del señor Jesús Erney Camargo Castaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 93 DE HOY
31/MAYO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REF: SUCESIÓN
DTE: ESTHER JULIA CASTAÑO DE CAMARGO Y OTROS
CAUSANTE: JOSÉ SALVADOR CAMARGO CAMARGO
RAD: 76001400300520220091200
AUTO REQUIERE

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0465abf63ce53bb89d6f9dbb7b37f6f5048621d43d4155e10c7e5d5176bfe0f7**

Documento generado en 01/06/2023 08:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>